



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: «EL CIRCO»



## 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación, instalación, explotación y funcionamiento de los chiringuitos, chiringuitos sociales y food trucks que se autoricen con motivo de la celebración del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, declarado Fiesta de Interés Turístico de Canarias, cuya alegoría oficial es «El Circo».

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Al tratarse de una ocupación temporal de uso común especial de un edificio municipal, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por su parte el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. m) Promoción de la Cultura y equipamiento culturales”.

## 3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación deberán presentar su solicitud dirigida al Departamento de Festejos y Eventos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a través del Registro General municipal, de forma presencial, o mediante el Registro Electrónico, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La solicitud deberá formalizarse obligatoriamente mediante la cumplimentación del Anexo I, debidamente firmado, acompañada del resto de anexos y documentación exigida en las presentes bases.

Podrán presentar solicitudes:

- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, clubes o colectivos legalmente constituidos, para la gestión de chiringuitos sociales.
- Personas físicas o jurídicas cuya actividad esté relacionada con la comercialización de alimentos y bebidas, para la explotación de chiringuitos, mesones y unidades móviles de venta, incluyendo food trucks.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf <a href="#">Ver firma</a> YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 19 de enero hasta el 2 de febrero de 2026, ambos inclusive.

No se admitirán solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

### 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

#### A) Documentación a presentar con la solicitud

**Anexo I** – Solicitud de punto de venta, debidamente cumplimentado, firmado y con letra clara, indicando:

- Datos identificativos del solicitante o representante legal.
- DNI/NIE/CIF/NIF o documentación equivalente.
- Domicilio, teléfono, correo electrónico (válido a efectos de notificación).
- Documento acreditativo de la titularidad de la empresa, en su caso.

**Anexo II** – Declaración responsable, debidamente firmada, manifestando:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social.
- Cumplir la normativa higiénico-sanitaria.
- No haber sido sancionado o apercibido como motivo de la organización de cualquier evento municipal.

**Anexo III** – Declaración sobre venta exclusiva de productos patrocinadores.

**Anexo IV** – Declaración sobre utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables.

#### B) Documentación a presentar tras la adjudicación (plazo máximo: 3 días naturales)

- Carta de pago de la Tesorería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que se obtendrá a las 24 horas de haber abonado en la cuenta de

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 2/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335 la cantidad establecida más adelante. Debiendo constar en el resguardo, el nombre de la persona o empresa solicitante.

- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y con-secuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, límite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites que deberá estar en vigor durante la celebración del evento.
- Certificación de Extintor homologado de 6 kg.de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- Alta IAE y Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente con AEAT, ATC y Seguridad Social.
- Contratos del personal y certificados de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario de vehículos
- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo
- Certificado de revisión eléctrica y/o de gas, en caso de que utilice instalaciones de este tipo.
- Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o inscripción en el registro autonómico equivalente. En caso de no disponer de registro sanitario, deberá presentarse unCertificado veterinario o informe sanitario emitido por profesional colegiado, que acredite que la unidad cumple con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos para la manipulación y venta de alimentos.
- **Anexo V** (solo chiringuitos sociales): declaración jurada de destino social de los ingresos.

El certificado de no deudor municipal será emitido de oficio por el Ayuntamiento.

La falta de presentación de documentación en plazo supondrá **desistimiento**.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43





Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



## 4. UBICACIÓN DE LOS PUESTOS

Con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, se habilitarán espacios destinados a la venta de bebidas y alimentos en las zonas autorizadas:

- Bebidas: Chiringuitos ubicados en el aparcamiento anexo al Centro Comercial Yumbo, junto a la Avenida de España y la Avenida de Estados Unidos.
- Alimentos y Food Trucks: Ubicados frente al Mini Golf, pudiendo establecerse otras ubicaciones por razones organizativas o de seguridad.

El plano de ubicación definitivo será proporcionado por la organización y podrá estar sujeto a modificaciones justificadas por motivos de seguridad o logística.

## 5. CANON

El canon establecido para la adjudicación de los distintos puestos de venta durante el Carnaval Internacional de Maspalomas 2026 son los siguientes:

- **Chiringuitos:** 2.000,00 €
- **Chiringuitos Sociales:** 1.000,00€
- **Foodtruck sin butacas , mesas ni terraza:** 700,00 €
- **Foodtruck con butacas, mesas y terraza:** 1000,00 €
- **Mesones hasta 3 metros:** 1.000,00 €
- **Mesones hasta 6 metros:** 1.300,00
- **Mesones más de 6 metros:** 1.301,00 € más 50 € por cada metro que supere los 6 metros.
- **Otros puntos de venta :** 80,00 € /metro lineal.

**Advertencia:** La adjudicación de los puestos queda condicionada al pago íntegro de la cantidad correspondiente en los plazos establecidos. En caso de no efectuarse el abono dentro del período indicado, se considerará desistida la solicitud y el puesto podrá ser adjudicado a otra persona solicitante, de acuerdo con la baremación y el orden de prioridad establecidos en las presentes bases.

## 6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos).

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Solicitantes con domicilio fiscal en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con tres años de antigüedad	4 PUNTOS
Experiencia en otros Carnavales	2 PUNTOS
Venta en exclusiva de productos de patrocinadores	2 PUNTOS
Utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables	2 PUNTOS

Todos los criterios de adjudicación deberán estar debidamente acreditados. Por ejemplo, en caso de que se solicite experiencia previa, el interesado deberá aportar un listado detallado acompañado de la documentación justificativa correspondiente, como contratos, facturas u otros documentos oficiales.

El compromiso de cumplimiento de los criterios de adjudicación, relativos tanto a la venta exclusiva de productos patrocinadores del Carnaval como a la utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables, se manifestará mediante la cumplimentación del Anexo III y Anexo IV de estas bases. Estas declaraciones tendrán carácter vinculante, y su incumplimiento constituirá motivo de cierre inmediato del puesto, retirada de la autorización y prohibición de participación en la siguiente edición del Carnaval Internacional de Maspalomas de Interés Turístico de Canarias.

La ubicación de los puestos se determinará mediante sorteo entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos disponibles, se aplicará la baremación. Los puestos se asignarán a las solicitudes con mayor puntuación. Si un solicitante presenta más de una solicitud, solo participará en el sorteo con una de ellas.

Si, tras la baremación, existen solicitudes con puntuación idéntica, se realizará un sorteo adicional entre dichas solicitudes para determinar la adjudicación final.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan obtenido un puesto, a fin de cubrir posibles renuncias o bajas.

Una vez adjudicado un puesto, las personas seleccionadas dispondrán de 3 días naturales para presentar toda la documentación requerida y efectuar la correspondiente transferencia, previo a la emisión de la correspondiente autorización.



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



El sorteo para la asignación y ubicación de los puestos de comida y bebida se llevará a cabo en la fecha y horario que determine la organización del Carnaval, siendo esta comunicación oficial y vinculante.

## 7. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios o titulares de los puestos, deberán de cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas del mismo sea inferior a las permitidas.
- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado durante los días del 10 de 22 de marzo de 2026 (ambos inclusive) en el horario establecido por la organización, que oportunamente se comunicará. Dicho horario podrá ser modificado por la organización en caso necesario.
- En los chiringuitos y chiringuitos sociales, podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y sólo podrán expenderse en calidad de aperitivos y snacks alimentos elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.
- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos por la organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.
- La autorización será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.
- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y de la autorización otorgada.
- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.
- No se podrá proceder a la emisión de la correspondiente autorización para la cesión del uso del suelo hasta que Administración no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.
- La persona adjudicataria habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a sus órdenes, así como, las obligaciones sanitarias que exija la normativa municipal.
- Las personas titulares del puesto tienen la obligación de mantener limpias las zonas ocupadas, una vez finalice la jornada, y disponer de recipientes de basura a disposición de sus clientes.
- Queda prohibido el préstamo de toma de luz entre los puestos.
- No se admiten en los puestos la realización de rifas, tómbolas ó cualquier clase de juegos de azar a menos que se autorice.
- No se admiten los puestos con carro móvil al menos que se autorice.
- Los puestos solo podrán desempeñar la actividad, para la que fue otorgada la licencia ó autorización.
- No tener apercibimientos o sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores así como de cualquier evento organizado por el Ayuntamiento.
- Una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, la persona adjudicataria deberá de abandonar el dominio público y dejarlo en el mismo estado que tenía antes de la adjudicación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, la Concejalía podrá proceder a su retirada por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.
- Los puntos de venta que hayan obtenido autorización deberán estar abiertos durante todo el período de tiempo que duren las fiestas, incumplimiento será tipificado como falta
- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:





Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



- La autorización otorgada por el Ayuntamiento.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

## 8. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares ó generales de las licencias según las presentes bases, determinará la revocación de la licencia, sin derecho a indemnización, todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes que pudieran imponerse por procedimiento sancionador, así como, al precinto por los agentes policiales del puesto e incluso de su retirada de la vía pública.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local serán los competentes para inspeccionar el montaje de los puestos, las características de éstos, el cumplimiento de las condiciones generales y normas aplicables. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación y cumplimiento de sus bases.

## 9. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los procedimientos sancionadores se tramitarán conforme se tramitará conforme a lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. Para las sanciones de carácter leve se debe estar a lo que señala el artículo 23 y 24 del Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Para la determinación de la cuantía de las multas se atenderá a la trascendencia y efectos perturbadores del acto, grado de culpabilidad y conducta reincidente del infractor y a las demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurran, los cuales serán valorados por el Departamento de Régimen Sancionador en el correspondiente informe.

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



El presente régimen sancionador tiene por objeto regular las infracciones y sanciones aplicables a las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de autorizaciones temporales para la ocupación del dominio público con motivo de las fiestas locales, en especial en lo referente a la instalación de chiringuitos, puestos de venta, barras y otras estructuras autorizadas.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a la conducta, su reiteración, el perjuicio causado y el incumplimiento de los deberes establecidos en estas bases.

#### FALTAS MUY GRAVES:

- a) Se considerará falta muy grave la desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento, relativas al orden y la forma de prestación de la actividad.
- b) La reiteración en el acometimiento de una falta grave.
- c) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- d) El acometimiento de cualquier acción que con motivo de la actividad desarrollada constituya falta ó delito penal sancionado por sentencia firme.
- e) El incumplimiento reiterado, de los requerimientos específicos en materia administrativa, que formulen la Concejalía de Festejos.
- f) La negativa absoluta a facilitar información ó prestar colaboración a los servicios de control e inspección, sean sanitarios ó por personal de la Concejalía.
- g) Las que en razón de su grado de concurrencia merezcan la calificación de muy graves ó no proceda su calificación como faltas leves ó graves.

#### FALTAS GRAVES:

- a) La reiteración en el acometimiento de una falta leve.
- b) La instalación del puesto sin los permisos y autorizaciones pertinentes.
- c) La falta de pago de la tasa municipal fijada.
- d) La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las Autoridades Sanitarias ó sus agentes.
- e) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias, siempre que se produzcan por primera vez.
- f) Se considerará falta grave la desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento, relativas al orden y la forma de prestación de la actividad.
- g) La no presentación de documentación acreditativa de los permisos de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- h) La incorrección o descortesía con el público.
- i) Las que no merezcan la calificación como faltas leves ó muy graves.

#### FALTAS LEVES:

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



- a) La venta de productos no autorizados por la Licencia.
- b) La falta de ornato y limpieza.
- c) El incumplimiento del horario.
- d) Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración ó riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad.
- e) Cualquier otra transgresión a la Ordenanza que merezca la calificación de leve o no proceda su calificación como falta grave ó muy grave.

### ARTÍCULO 12. CUANTÍA DE LAS PENALIZACIONES.

Las faltas reseñadas en el capítulo anterior, serán objeto de la imposición de las siguientes penalizaciones, de acuerdo a la graduación siguiente:

**FALTA LEVE:** de 100 a 300 euros.

**FALTA GRAVE:** de 301 a 600 euros.

**FALTA MUY GRAVE:** de 601 a 2.000 euros.

Si las faltas supusieran agravio, detrimento, deterioro o destrozo de cualquier enser de la vía pública, sumado a la sanción, deberá abonar los gastos de rehabilitación o arreglo del destrozo.

### ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La imposición de cualquier sanción prevista en esta ordenanza no excluye la responsabilidad civil ni la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder a la persona sancionada conforme al artículo 1.902 del Código Civil.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local serán los competentes para inspeccionar el montaje de los puestos, las características de estos, el cumplimiento de las condiciones generales y normas aplicables. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación y cumplimiento de sus bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, fecha y firma electrónicas.

LA CONCEJALA DE ÁREA DE  
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS  
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo.: Yilenia Vega Macías

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 10/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

**Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026**

**Fiesta de Interés Turístico de Canarias**

**Alegoría oficial: « EL CIRCO»**



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PUNTO DE VENTA CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCK**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del titular: \_\_\_\_\_

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de:

Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Tlf: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Matrícula de vehículos de carga y descarga: \_\_\_\_\_

Marcar seguidamente con una X el punto de venta solicitado:

- Chiringuitos
- Chiringuitos Sociales
- Foodtruck SIN butacas , mesas y terraza
- Foodtruck CON butacas, mesas y terraza

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

**Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026**

**Fiesta de Interés Turístico de Canarias**

**Alegoría oficial: « EL CIRCO»**



- Mesones hasta 3 metros
- Mesones hasta 6 metros
- Mesones más de 6 metros

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_





Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un PUNTO DE VENTA, en el Carnaval de Internacional de Maspalomas 2026 de Interés Turístico de Canarias, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
5. -Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatal y Canaria).
- 6.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 8.-No tener sanciones administrativas en trámite de carnales de años anteriores.
- 9.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- 10.-Que no se encuentran incursos en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar conforme a lo estipulado en el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

*“La inexactitud, falsoedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”*

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo:	2026-000139	Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>		
Fecha de sellado electrónico:	14-01-2026 12:25:41	- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

**Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026**

**Fiesta de Interés Turístico de Canarias**

**Alegoría oficial: « EL CIRCO»**



*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación”*

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_





Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con DNI con número \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de copas, una foodtruck o un mesón durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente:

(tachar la que proceda)

SI	Venta en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval Internacional de Maspalomas de 2026 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.*
NO	Venta en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval Internacional de Maspalomas de 2026 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

\* El compromiso con el uso de vasos retornables podría implicar la obligación de adquirir los vasos propuestos por la organización con la serigrafía del Carnaval.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

15

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

**Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026**

**Fiesta de Interés Turístico de Canarias**

**Alegoría oficial: « EL CIRCO»**



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EXCLUSIVA DE VASOS RETORNABLES Y RECIPIENTES BIODEGRADABLES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con DNI con número \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de copas, una foodtruck o un mesón durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

<b>SI</b>	Utilizar en exclusiva vasos retornables y recipientes biodegradables para mitigar el impacto medioambiental.
-----------	--

<b>NO</b>	Utilizar en exclusiva vasos retornables y recipientes biodegradables.
-----------	---

El compromiso con el uso de vasos retornables podría implicar la obligación de adquirir los vasos propuestos por la organización encargada de la Serenofofja del Carnaval.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En San Bartolomé de Tirajana , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b>	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 16/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



## ANEXO V

### DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con DNI

con número \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- **Destinación de los ingresos:** Los ingresos obtenidos de la explotación del chiringuito social serán destinados exclusivamente para la realización de **proyectos sociales**.
- **Compromiso de uso de los fondos:** Se compromete a utilizar todos los ingresos generados por la actividad del chiringuito para financiar dichas iniciativas, garantizando que estos fondos no serán destinados a ningún fin personal ni privado.
- **Documentación y justificación:** El/la responsable se compromete a presentar la documentación pertinente que justifique el uso de los fondos recaudados y su correcta destinación a los proyectos mencionados, conforme a las normativas vigentes.
- **Responsabilidad:** En caso de que se comprobara el mal uso de los ingresos obtenidos, el firmante se hace responsable de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha irregularidad.

En San Bartolomé de Tirajana , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

## Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026

### Fiesta de Interés Turístico de Canarias

#### Alegoría oficial: « EL CIRCO»



## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza Santiago, s/n , C.P. 35290, Villa de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) y provista de CIF núm. P3502000G.

**2. Finalidad del tratamiento.** : El Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones de un puesto de copas, una Foodtruck o un Mesón en la zona habilitada al efecto durante el desarrollo del Carnaval Maspalomas 2026 de Interés Turístico de Canarias.

**3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval Internacional de Maspalomas 2026 de Interés Turístico de Canarias. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026 de Interés Turístico de Canarias y además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, que le es propio como organizador general del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026 de Interés Turístico de Canarias.

**6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de

Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefatura Área Turismo, Festejos, Eventos Y Playas - Atf YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 14-01-2026 11:26:24 Fecha: 14-01-2026 11:57:35	
Nº expediente administrativo: 2026-000139 Código Seguro de Verificación (CSV): 627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/627B0D71C3D39A37125C36A099597E8E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:25:41	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:25:43	



Ilustre Ayuntamiento  
de la Villa de  
San Bartolomé de Tirajana  
<http://www.maspalomas.com>

**Bases para la adjudicación de Chiringuitos, Chiringuitos Sociales, Food Truck y otros puntos de venta del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026**

**Fiesta de Interés Turístico de Canarias**

**Alegoría oficial: « EL CIRCO»**



considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

